

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 24, Serie 2016-2017**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5, 6, 7 y 11 de octubre de 2016.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Olga del Moral Sánchez
5. Honorable Roberto Díaz Díaz
6. Honorable José A. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
14. Honorable Daniel Santiago Rojas
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos (Al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 26
Resolución Núm. 24

Serie 2016-2017

Presentado por Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A FIRMAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL PROGRAMA EMERGENCY SOLUTIONS GRANT (ESG), Y A RECIBIR LOS FONDOS QUE PROVEE DICHO PROGRAMA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, A SER UTILIZADOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ECONÓMICA A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDER SU HOGAR Y/O TENGAN ATRASOS EN EL PAGO DE SUS UTILIDADES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.001, incisos (i) y (r), respectivamente, dispone que los municipios podrán:

(i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

(r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.”

POR CUANTO: El Programa Federal *Emergency Solutions Grant (ESG)*, conocido en español como Programa de Soluciones de Emergencia para Personas Sin Hogar, es un programa del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (*HUD*, por sus siglas en inglés), que provee a las personas sin hogar servicios de albergue de emergencia y transitorio; servicios de apoyo que éstos necesitan para estabilizarse y lograr su autosuficiencia; y ayuda para cubrir los costos operacionales de las facilidades que se utilizan como albergue y para la administración de las mismas.

POR CUANTO: Este programa también proporciona ayuda para prevenir que las personas que se encuentran en riesgo inminente de perder sus hogares, debido al desalojo o suspensión de utilidades, así lo hagan.

POR CUANTO: El Departamento de la Familia administra los fondos de este programa; los hace disponibles a organizaciones sin fines de lucro y municipios que brindan los servicios directos a la población de personas sin hogar o en riesgo de perder su hogar y/o tengan atrasos en el pago de sus utilidades, a través de un proceso competitivo de entrega de propuestas.

POR CUANTO: Dicha entidad gubernamental adjudica los fondos del Programa de Soluciones de Emergencia por componentes, entre los que se incluyen: la prevención (personas en riesgo de perder su hogar) y el *rapid rehousing*, que es un proyecto para personas sin hogar, entre otros.

POR CUANTO: Para nuestra Administración, siempre ha sido una prioridad atender los problemas relacionados con la necesidad de vivienda y/o albergue de nuestros ciudadanos, incluyendo los que no tienen ninguna y los que están en riesgo de perder la que tienen.

POR CUANTO: El Comité de Evaluación del Departamento de la Familia, evaluó la propuesta presentada por el Municipio Autónomo de Humacao del programa de *Emergency Solutions Grant*.

POR CUANTO: A fin de formalizar el contrato para la delegación, uso y disposición de fondos, se hace necesario que la Legislatura Municipal de Humacao autorice al alcalde a suscribir, en representación del Municipio, los documentos oficiales del Programa *Emergency Solutions Grant* con el Departamento de la Familia.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza al alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, a firmar los documentos oficiales del Programa *Emergency Solutions Grant* (ESG) y a recibir los fondos que provee dicho programa a través del

Departamento de la Familia, a ser utilizados para brindar asistencia económica a familias en riesgo de perder su hogar.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, a la Oficina de Permisos Municipal, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática del Departamento de la Familia, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE OCTUBRE DE 2016.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontañez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 12 DE OCTUBRE DE 2016 Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE OCTUBRE DE 2016.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde